



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Sesión:	Vigésima Primera Ordinaria Martes 08 de Noviembre de
Fecha:	2011
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Mtro. Alejandro Ramos Flores.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5, 12 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700162311
2. FOLIO INFOMEX 0001700162411
3. FOLIO INFOMEX 0001700166211
4. FOLIO INFOMEX 0001700166311
5. FOLIO INFOMEX 0001700167911
6. FOLIO INFOMEX 0001700174911
7. FOLIO INFOMEX 0001700175711
8. FOLIO INFOMEX 0001700185411
9. FOLIO INFOMEX 0001700185711
10. FOLIO INFOMEX 0001700186611
11. FOLIO INFOMEX 0001700187311
12. FOLIO INFOMEX 0001700187511
13. FOLIO INFOMEX 0001700194011
14. FOLIO INFOMEX 0001700194711
15. FOLIO INFOMEX 0001700194811

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700162611
2. FOLIO INFOMEX 0001700164711
3. FOLIO INFOMEX 0001700167311

C. Seguimiento de solicitudes.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

F. Cumplimientos de Resolución.

1. FOLIO INFOMEX 0001700109110

2

G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

1	FOLIO INFOMEX	001700181711
2	FOLIO INFOMEX	001700181811
3	FOLIO INFOMEX	001700181911
4	FOLIO INFOMEX	001700182011
5	FOLIO INFOMEX	001700181611
6	FOLIO INFOMEX	001700182211
7	FOLIO INFOMEX	001700183211
8	FOLIO INFOMEX	001700183311
9	FOLIO INFOMEX	001700183711
10	FOLIO INFOMEX	001700182711
11	FOLIO INFOMEX	001700183911
12	FOLIO INFOMEX	001700184211
13	FOLIO INFOMEX	001700184311
14	FOLIO INFOMEX	001700184811

H. Asuntos diversos.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

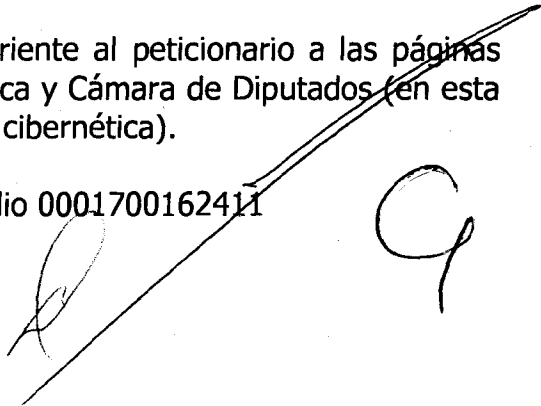
A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700162311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: se confirma la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario a las páginas electrónicas de la Secretaría de Seguridad Pública y Cámara de Diputados (en esta última existen iniciativas de reforma en materia cibernética).

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700162411





**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: se confirma la declaración de inexistencia de la información a que alude la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional (DGTIC y Dirección de Estadística), Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías (DGCI), la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales y la Dirección General de Normatividad.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario a las páginas electrónicas de la Secretaría de Seguridad Pública y Cámara de Diputados (en esta última existen iniciativas de reforma en materia cibernética).

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700166211

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los Artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Oficialía Mayor, a través de su Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700166311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los Artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Agencia Federal de Investigación a través de su Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario para que dirija su solicitud de Acceso a la Información a la Secretaría de la Defensa Nacional.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700167911

El Comité de Información con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza, así como por la Dirección General de Normatividad.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700174911

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, por el periodo de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, respecto de la parte de la solicitud consistente en "CUANTOS LITROS DEL AGENTE HERBICIDA PARAQUAT HAN SIDO ADQUIRIDOS PARA ERRADICACIÓN DE PLANTIOS DE DROGA"; y por la Agencia Federal de Investigación por la totalidad de la información, lo anterior de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 70 fracción V de su Reglamento.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700175711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación General de Delegaciones, de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700185411

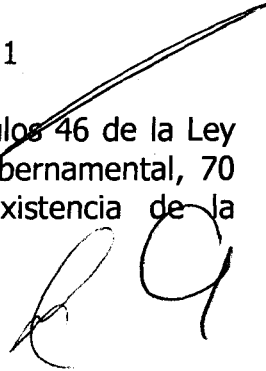
El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación institucional.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700185711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e innovación Institucional, en los términos solicitados por el peticionario y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700186611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la





**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional por lo que hace a la información concerniente al año 2005, y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, en los términos solicitados por el peticionario.

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700187311

El Comité de Información, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, acordó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Delegación Estatal en Chiapas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, y por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, lo anterior por lo que hace al ámbito federal.

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700187511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, en los términos solicitados por el peticionario y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700194011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700194711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Agencia Federal de Investigación, en el sentido de no contar con registro de la información.

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700194811

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: Confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Agencia Federal de Investigación, en el sentido de no contar con registro de la información.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700162611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos, 29, fracción III así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal en Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción V, 14 fracciones I, III y IV, y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento.

Se instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario al Poder Judicial de la Federación.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700164711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Octavo y Vigésimo Primero de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales, a través de la Dirección General de Cooperación Internacional, con relación a los listados de comunicaciones oficiales intercambiadas en el marco previo y posterior a la formalización e instrumentos bilaterales y multilaterales celebrados por el Estado Mexicano con países Centroamericanos y Sudamericanos, sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada. Asimismo como a los listados de las reuniones sostenidas a manera posterior a la formalización de instrumentos bilaterales celebrados por el Estado Mexicano con países Centroamericanos y Sudamericanos, sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700167311



El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos, 29, fracción III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: Confirmar la clasificación de reserva de la información solicitada, de acuerdo con los artículos 14 fracciones I y III, 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 40 de su Reglamento, así como los Lineamientos y Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Trigésimo, y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

C. Seguimiento de Solicitudes.

D. Recursos de Revisión.

E. Alegatos.

F. Cumplimiento de resoluciones.

F. 1. En relación al recurso de revisión 6748/10 de la solicitud con número de folio 000170109110

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracciones III y V de su Reglamento, determinó: confirmar la reserva de la información señalada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Coordinación de Delegaciones, respecto de los puntos 6 y 8 de la solicitud de mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, confirma la declaración de inexistencia de la información, señalada por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

G. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

**001700181711
001700181811**

**001700181911
001700182011**

**001700181611
001700182211**



**001700183211
001700183311
001700183711**

**001700182711
001700183911
001700184211**

**001700184311
001700184811**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

H. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de 2011, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.



Mtro. Alejandro Ramos Flores.

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.



Lic. Juan Manuel Álvarez González.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

